



A
D
I
F

**PERMISOS POR LACTANCIA
LA DIRECCION RECTIFICA ANTE LA EXIGENCIA DE CGT**

El procedimiento de Conflicto Colectivo iniciado por **CGT** el pasado mes de Noviembre para que el art. 194 de la N.L. fuera aplicado según DERECHO ha dado su fruto.

La dirección de ADIF ha dado marcha atrás y reconoce, que las/os trabajadoras/es que tienen derecho a una reducción de la jornada normal de una hora por lactancia por un hijo menor de doce meses, que fuera sustituida por un periodo de licencia retribuida acumulada de 18 días, tenga la consideración y consecuente aplicación de esa licencia como días laborables. **Aplicándose además, con una retroactividad a contar desde noviembre de 2017.**

Esperamos que la empresa no utilice ninguna nueva argucia interpretativa sobre el concepto “laborable” para volver a “racanear” algún día a los trabajadores y trabajadoras que tienen derecho a los mencionados 18 días.

Por lo tanto, todos aquellos/as trabajadores/as a los que se les haya aplicado este beneficio socio-laboral habrán de ser compensados con los preceptivos 18 días consecutivos excluyendo los sábados, domingos y festivos.

En el caso de que la empresa no tenga presente la anterior consideración, **CGT** volvería a reabrir el conflicto para reconducirlo de manera definitiva. Tenemos serias dudas sobre la voluntad manifestada por la Dirección para aplicar este derecho y por ello lanzamos el presente aviso.

La experiencia nos hace ser muy cautelosos y reservados en cuanto a la aplicación que la empresa vaya a dar a esta medida. **CGT** insiste que no caben otras interpretaciones que las reseñadas con anterioridad.

**TUS DERECHOS SON NUESTROS OBJETIVOS
¡ELIGE CGT!**

CGT

9 de marzo
4 de julio
Inicio del derecho

**37,5 HORAS
¡YA!**

C G T

166 287 - 91 5066287
www.sff-cgt.es / email: sff-cgt@cgt.es / en facebook / @SFFCGT / https://telegram.me/sffcgt